

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 026 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07-25-2023

ESTADO No. 128

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620180017400	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	ALEXANDER NUÑEZ LUCIO	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620180074300	Ejecutivo Singular	HERNANDO PEÑA	HECTOR YAQUE JIMENEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620190012900	Liquidación Patrimonial	RICARDO ANDRES GALEANO GALEANO	ACREEDORES VARIOS	Auto resuelve intervención sucesor Procesal OBS. - - Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620190108600	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	RUTH LUNA SOTO	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620210029200	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	JHON CARLOS TORO VELEZ	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620210029300	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	NOAH SALAMANCA VALENCIA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620210050800	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	EDWIN DAVID GUTIERREZ MEDINA	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220024500	Ejecutivo Singular	FUNDACION PARA EL APOYO SOCIAL EMPRESARIAL -FASE-	APD. SILVIO AUGUSTO VELASQUEZ PALACIOS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220033600	Verbal	SERVICIOS DE POLIGRAFIA Y GESTION HUMANNA S.A.S.	ANAYIBER CRUZ PARRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220033600	Verbal	SERVICIOS DE POLIGRAFIA Y GESTION HUMANNA S.A.S.	ANAYIBER CRUZ PARRA	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220060900	Verbal	HERNANDO MORALES PLAZA	BANCO FINANDINA S.A.	Auto resuelve renuncia poder OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220064200	Ejecutivo Singular	FANNY RUTH CUELLAR RODRIGUEZ	APD. HAROLD GARCES PEREZ	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220065900	Aprehension y Entrega del Bien	MOVIAVAL S.A.S.	SANDRA YASMIN MUÑOZ DORADO	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620220083400	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	APD. FREDDY GONZALO RUIZ CASTIBLANCO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO AIME VIVAS TAFUR NOTIFICADO CONFORME EL ART 292 DEL C.G.P.	24/07/2023		1
76001400302620230005700	Liquidación Patrimonial	ALBA LUZ RODRIGUEZ VELEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto ordena oficiar OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620230027500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNAN CORTES QUINTANA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
76001400302620230038400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA SA.	APD. JESSICA PAOLA MEJIA CORREDOR	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1

76001400302620230040500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL NARANJOS DEL CANEY - PROPIEDAD HORIZONTAL-	APD. ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	24/07/2023		1
-------------------------	--------------------	---	------------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07-25-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor las presentes diligencias para los para los fines pertinentes.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. # 2501
APREHENSION
2018-00174-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Obrando de conformidad con la petición que antecede, dispone la Instancia requerir, por tercera ocasión, a la Policía Metropolitana de Cali, Sección Automotores –Sijin-, a fin de que se sirvan indicar el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa HOC46E de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra (Valle), propiedad del señor Alexander Nuñez Lucio, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.781.969; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 1591 del 13 de abril de 2018, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

OFICIO NRO. 1505

Señores
POLICIA METROPOLITANA
Sección Automotores – Sijin -
La Ciudad.

REF: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
DTE: MOVIAVAL S.A.S NIT. 900766553-3
DDO: ALEXANDER NUÑEZ.
RAD. 76 001 4003026 2018 00174 00

Comendidamente me permito informarles que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia requerirlos, *por tercera ocasión*, a fin de que se sirvan informar, a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa HOC46E de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra (Valle), propiedad del señor Alexander Nuñez Lucio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.781.969; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 1591 del 13 de abril de 2018, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

EJECUTIVO CON HIPOTECARIO ACUMULADO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE PRINCIPAL: HERNANDO PEÑA
DEMANDANTE ACUMULADO: ALONSO MORENO QUINTERO
DEMANDADO: HECTOR YAQUE JIMÉNEZ
RADICACIÓN: 760014003026-2018-00743-00

AUTO N°. 2553

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023.

Por Circular DESAJCLC23-44, de 18 de julio de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle, se ha coordinado para los Funcionarios y Empleados de la Especialidad Civil del Distrito de Cali, realizar encuentro para el día **viernes 28 de julio del presente año de 8:00AM a 5:00PM**, por tal motivo el Consejo Seccional de la Judicatura por Acuerdo N° CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023 ordeno el cierre de los Despachos judiciales de esta especialidad en Cali.

Así las cosas, se hace necesario reprogramar en el sub lite la Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijada para el viernes veintiocho (28) de julio de 2023 a las 9:00AM, por el **viernes veintidós (22) de septiembre de 2023 a las 9:00AM**, advirtiendo a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia como la recepción de los testimonios invocados, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **viernes 22 de septiembre de 2023**, a las 9:00 A.M. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que en dicha audiencia se practicarán los interrogatorios, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia inicial. La parte y/o su apoderado que injustificadamente deje de concurrir

a la audiencia soportará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.¹¹.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO
DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹¹ “4. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvención y de intervención de terceros principales. Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRÁMITE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: RICARDO ANDRÉS GALEANO GALEANO
RADICADO: 76001-4003-026-2019-00129-00

AUTO N° 2545

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

Se allega memorial de cesión de crédito de Scotiabank Colpatria S.A., que se ajusta a las prescripciones sustanciales y adjetivas (Artículo 1959 y siguientes del Código Civil), razón por la cual así se dispondrá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRENSE al proceso los escritos que anteceden para que obren y consten dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO de la totalidad de la obligación N° 0887000008245909, los derechos del crédito, las garantías, todos los derechos y en general todas las prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial a favor de RF JCAP S.A.S, quien suscribe la respectiva cesión, en la forma que se indica en el escrito allegado y de conformidad con lo normado en el artículo 1964 del Código Civil .¹

TERCERO: TENER como **CESIONARIO** a **RF JCAP S.A.S**, de la totalidad de la obligación N° 0887000008245909, los derechos del crédito, las garantías,

¹ [005Cesion-P.pdf](#)

todos los derechos y en general todas las prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial que le correspondían a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los términos y para los efectos del escrito de cesión aportado a los autos. (Art. 1959 y ss, del Código Civil).

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente cesión de crédito al solicitante e intervinientes por **estado**.

QUINTO: ORDENAR al liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, a tener en cuenta la referida cesión al momento de ajustar el proyecto de adjudicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIMÉ LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2550
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RAD. 2019-01086-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Consecuente con la solicitud que antecede elevada por el apoderado del actor, precisa la instancia **REQUERIR** a la POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMORES, a fin de que se sirva indicar el motivo por el cual no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida por esta Agencia Judicial mediante oficio No. 5302 fechado del 21 de mayo de 2019¹, radicado el 28 de noviembre de 2019; oficio No. 1531 del 21 de mayo de 2021², radicado 21 de octubre de 2021; oficio No. 2767 del 26 de septiembre de 2022³, radicado el día 24 de octubre de 2022; en relación con la orden de decomiso que recae sobre el vehículo (motocicleta) de placas **XWG47D**, de propiedad de la demandada señora Ruth Luna Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.990.241.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **25 DE JULIO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo digital 001, folio 48

² Archivo digital 004

³ Archivo digital 007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11 TORRE B
TELÉFONO 8986868 EXT 5262
E-mail j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

Oficio No.1538

Señores

POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES DE CALI
La Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA
MOBILIARIA**
RADICACION: 76-001-40-03026-2019-01086-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S NIT 900.766.553-3
DEMANDADO: RUTH LUNA SOTO C.C. 31.990.241

Para su conocimiento y fines pertinentes le informo que mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, este Juzgado dispuso requerirles, a fin de que se sirva indicar el motivo por el cual no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida por esta Agencia Judicial mediante oficio No. 5302 fechado del 21 de mayo de 2019, radicado el 28 de noviembre de 2019; oficio No. 1531 del 21 de mayo de 2021, radicado 21 de octubre de 2021; oficio No. 2767 del 26 de septiembre de 2022, radicado el día 24 de octubre de 2022; en relación con la orden de decomiso que recae sobre el vehículo (motocicleta) de placas **XWG47D**, de propiedad de la demandada señora Ruth Luna Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.990.241, dado que a la fecha no existe contestación al respecto.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor las presentes diligencias para los para los fines pertinentes.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. # 2505
APREHENSION
Rad. 2021-0029200

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Obrando de conformidad con la petición que antecede, dispone la Instancia requerir, por segunda ocasión, a la Policía Metropolitana de Cali, Sección Automotores –Sijin-, a fin de que se sirvan indicar el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa LOR56F de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida (Valle), propiedad del señor John Carlos Toro Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.503.287; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 1659 del 1º de junio de 2021, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

OFICIO NRO. 1507

Señores
POLICIA METROPOLITANA
Sección Automotores – Sijin -
La Ciudad.

REF: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
DTE: MOVIAVAL S.A.S NIT. 900766553-3
DDO: JOHN CARLOS TORO VELEZ.
RAD: 76 001 4003026 2021 00292 00

Comendidamente me permito informarles que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia requerirlos, *por segunda ocasión*, a fin de que se sirvan informar, a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa LOR56F de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida Valle del Cauca, propiedad del señor John Carlos Toro Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.503.287; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 1659 del 1º de junio de 2021, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor las presentes diligencias para los para los fines pertinentes. Sírvase Proveer.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

A. # 2506
EJECUTIVO
2022-00245-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación fallida del demandado Manuel José Ramírez Dávalos, a la dirección física del mismo, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de se sirva intentar la notificación del auto de mandamiento de pago al susodicho, en la dirección electrónica aportada en libelo de demanda para tal fin, esta es, maranathaparis@hotmail.com, so pena de dar aplicación del artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS.
Secretario

AUTO No. 2549
APREHENSION
RAD. 2021-00293-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

En virtud del escrito que antecede, y conforme a las actuaciones aquí surtidas, la Instancia,

RESUELVE:

ESTESE el peticionario a lo resuelto mediante auto No. 3496 del 26 de septiembre de 2022¹, notificado en los estados del 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se profirió auto que ordenó requerir a la Policía Nacional Sección Automotores, a fin de indicar el motivo por el cual no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida por esta Agencia Judicial mediante Oficio No 1553 del 21 de mayo de 2021.

Póngase a disposición de la parte demandante el oficio dirigido a la a POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMORES, para que imprima las reproducciones necesarias y las presente en esta agencia judicial para ser suscrito por el secretario del Despacho en el siguiente enlace: <014AutoOrdenRequerirPoliciaNacional.pdf>.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo digital 014
MIHL

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor las presentes diligencias para los para los fines pertinentes.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. # 2502
APREHENSION
2021-00508-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Obrando de conformidad con la petición que antecede, dispone la Instancia requerir, por segunda ocasión, a la Policía Metropolitana de Cali, Sección Automotores –Sijin-, a fin de que se sirvan indicar el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa FQE42F de la Oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Florida (Valle), propiedad del señor Edwin David Gutiérrez Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.924.157; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 2306 del 28 de julio de 2021, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **25 DE JULIO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

OFICIO NRO. 1506

Señores
POLICIA METROPOLITANA
Sección Automotores – Sijin -
La Ciudad.

REF: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
DTE: MOVIAVAL S.A.S NIT. 900766553-3
DDO: EDWIN DAVID GUTIERREZ MEDINA
RAD: 76 001 4003026 2021 00508 00

Comendidamente me permito informarles que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia requerirlos, *por segunda ocasión*, a fin de que se sirvan informar, a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa FQE42F de la Oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Florida (Valle), propiedad del señor Edwin David Gutiérrez Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.924.157; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 2306 del 28 de julio de 2021, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación, para resolver. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE – MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SOCIEDAD SERVICIOS DE POLIGRAFÍA Y GESTIÓN HUMANA S.A.S.

DEMANDADOS: ANAYIBER CRUZ PARRA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE

RADICACIÓN: 760014003026-2022-00336-00

Vencido como se encuentra el término de traslado al Curador ad Litm de **ANAYIBER CRUZ PARRA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE** ubicado en la Calle 23D Norte # 5BN – 93 Consultorio N° 604, Edificio María Victoria del Barrio San Vicente, identificado con matrícula inmobiliaria 370-21581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cali, quien contestó la demanda sin formular excepciones de mérito, lo siguiente es convocar a audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, como quiera que se instaló el aviso, la valla y se encuentra acreditada la inscripción de la demanda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

FIJAR el día martes **19 de septiembre de 2023**, a las **9:00 A.M.** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual deberán **asistir** las partes, sus apoderados, el curador ad litem y los testigos, so pena de hacerse merecedores a las sanciones de que trata el artículo 372 – 4 *ibídem*¹.

A efecto de cumplir lo antes dispuesto, se informa a las partes que la audiencia se adelantará de manera **presencial**, para lo cual por conducto de la secretaría del Despacho oportunamente comunicará la sala en que se realizará la misma.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **25 DE JULIO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ 4. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
PACD

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD SERVICIOS DE POLIGRAFÍA Y GESTIÓN HUMANA S.A.S.
DEMANDADOS: ANAYIBER CRUZ PARRA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
RADICACIÓN: 760014003026-2022-00336-00

AUTO N°. 2540

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023.

El abogado Carlos Mario Arango Arango de la parte actora, sustituyó el mandato a él conferido a la apoderada Sonia del Pilar Posada Bolaños, con las mismas facultades conferidas; así las cosas y de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora Sonia del Pilar Posada Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.151.959.349 y T.P 340.377 del C.S.J, conforme a las facultades del poder de sustitución.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretaria

AUTO No. 2529
VERBAL
RAD. 2020-00609-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

En atención Al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandando Banco Finandina S.A., renuncia de poder¹, conforme a las actuaciones aquí surtidas, la Instancia,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado sustituto Rodrigo Andrés Lopeda Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.719.858 de Bogotá y tarjeta profesional No 237.513 del Consejo Superior de la Judicatura, respecto del poder de sustitución que le fuera otorgado por el apoderado del demandado Banco Finandina S.A., el abogado Luis Humberto Ustáriz González, advirtiendo que a voces del artículo 76 del Código General del Proceso la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128 DE HOY](#) [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

¹ Archivo Digital #017

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2543
EJECUTIVO
RAD. 2022-00642-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver el anterior escrito allegado por la parte actora, solicitando el emplazamiento del señor JORGE ANCIZAR QUICENO MENDOZA.

Frente a lo solicitado, señala el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., que *“Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.”* (El subrayado y negrilla es del Despacho).

Conforme la norma transcrita, la petición de emplazamiento resulta improcedente en este caso, como quiera que la parte actora ni siquiera a procedido a hacer el envío de la citación para diligencia de notificación personal y mucho menos ha agotado el trámite de que trata el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 en la dirección de correo electrónico, razón por la cual deberá cumplir con la carga procesal ordenada en la providencia que antecede.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juez

RESUELVE:

- PRIMERO:** **NIEGUESE** la solicitud elevada por la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO:** **CONMINAR** a la parte actora a que adelante los trámites de notificación del auto de mandamiento de pago, so pena de dar aplicación del artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor las presentes diligencias para los para los fines pertinentes.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. # 2400
APREHENSION
2022-00659-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Obrando de conformidad con la petición que antecede, dispone la Instancia requerir a la Policía Metropolitana de Cali, Sección Automotores –Sijin-, a fin de que se sirvan indicar el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa NOW90F, propiedad de la señora Sandra Yasmín Muñoz Dorado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.611.963; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 2889 del 21 de septiembre de 2022, recibido ante dicha entidad el 24 de octubre del mismo año, toda vez que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

OFICIO NRO. 1400

Señores
POLICIA METROPOLITANA
Sección Automotores – Sijin -
La Ciudad.

REF: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
DTE: MOVIAVAL S.A.S NIT. 900766553-3
DDA: SANDRA YASMIN MUÑOZ DORADO.
RAD. 76 001 4003026 2022 00659 00

Comedidamente me permito informarles que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia requerirlos, a fin de que se sirvan informar, a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no han puesto a disposición de este despacho, el vehículo automotor (motocicleta) de placa NOW90F, propiedad de la señora Sandra Yazmín Muñoz Dorado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.611.963; medida que fuera ordenada mediante oficio No. 2889 del 21 de septiembre de 2022, el mismo que fue recibido por dicha entidad el 24 de octubre del mismo año, dado que a la fecha no existe informe alguno sobre el particular.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 24 de julio de 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 2510
EJECUTIVO
Radicación No. 2022-0834-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada de la empresa de mensajería Inter Rapidísimo, evidencia el Despacho que la notificación por aviso al demandado Jaime Vivas Tafur fue realizada en debida forma. En consecuencia, dispone la Instancia tener por notificado al prenombrado del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, a partir del treinta (30) de junio de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [128](#) DE HOY [25 DE JULIO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2546
LIQUIDACION
RAD. 2023-00057-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

Dentro del presente asunto, la deudora informa que hay dineros que se encuentran depositados en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales (Caldas) dentro del proceso ejecutivo que adelanta la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio "Coobotero" con radicación 17 001 40 03 001 2014 00401 00, razón por la cual dichos dineros deben ser puestos a disposición de esta agencia judicial, para que sean incluidos como activos de la señora ALBA LUZ RODRIGUEZ VELEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.864.187, al tenor de lo previsto en el artículo 567 del C.G.P., razón por la cual se libraré la comunicación respectiva a dicha entidad, para incorporar dicha ejecución al presente trámite, como quiera que la obligación fue relacionada en la solicitud de negociación de deudas presentada inicialmente.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR al proceso el anterior escrito para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: **OFICIAR** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales (Caldas) dentro del proceso ejecutivo que adelanta la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio "Coobotero" con radicación 17 001 40 03 001 2014 00401 00, para lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. Librese la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Agh

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAIME LOZANO RIVERA".
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **25 DE JULIO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

Oficio N°. 1535

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Manizales (Caldas).

Referencia: Apertura de Trámite
TRÁMITE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: ALBA LUZ RODRIGUEZ VELEZ
RADICACIÓN: 760014003026-2023-00057-00

Me permito comunicarle que este Juzgado dentro del proceso de la referencia dictó auto de la fecha, en donde se dispuso declarar abierto el trámite de liquidación patrimonial de la señora ALBA LUZ RODRIGUEZ VELEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.864.187 y en consecuencia, se ordenó que a través de su oficina se pongan a nuestra disposición todos los dineros que se encuentran retenidos por concepto de embargo, para que sean incluidos como activos de la deudora, al tenor de lo previsto en el artículo 567 del C.G.P.

Así mismo, para que hagan remisión del proceso ejecutivo que adelanta la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio "Coobotero" con radicación 17 001 40 03 001 2014 00401 00, para ser incorporado al presente trámite.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad, consignando los dineros retenidos a nombre de este Juzgado en la cuenta No. **760012041026** del Banco Agrario de la ciudad de Cali.

Al contestar favor citar referencia del proceso y su radicación

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2527
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2023-00275-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de julio del dos mil veintitrés.

Como quiera que la solicitud de medida cautelar embargo del inmueble se encuentra ajustada a la legalidad, en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso se accederá a ella y en consecuencia, la Instancia

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes inmuebles que se identifican con el número de matrícula inmobiliaria **378-56227, 378-56228 y 378-131346** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, denunciados como de propiedad del demandado **Hernán Cortes Quintana**, identificado con cédula de ciudadanía número: 16.690.044.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **25 DE JULIO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

Oficio No. 1530

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890-903-938-8
DEMANDADO: HERNAN CORTES QUINTANA C.C. 16.690.044
RADICADO: 7600131040-03-026-2023-00275-00

Comedidamente me permito informarle que por Auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, este Juzgado decretó **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes inmuebles que se identifican con el número de matrícula inmobiliaria **378-56227, 378-56228 y 378-131346** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, denunciados como de propiedad del demandado **Hernán Cortes Quintana**, identificado con cédula de ciudadanía número: 16.690.044.

Sírvase proceder de conformidad y evitar la sanción contemplada en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 24 de julio de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 3209
EJECUTIVO
RADICACIÓN #2023-0384-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Evidenciada la notificación personal de la demandada Katerine Sánchez Díaz, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir a la apoderada judicial demandante, a fin a fin de adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso de la misma, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>
--

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 24 de julio de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 2508

EJECUTIVO

Radicación No. 2023-00405-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería Servientrega, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Iván Fernando Caicedo Benítez fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 9 de mayo de 2023, a partir del día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Entre tanto, dispone la Instancia *decretar el secuestro* del bien inmueble propiedad del demandado Iván Fernando Caicedo Benítez identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.654.704, ubicado en la Carrera 83C No. 46-24 del Conjunto Residencial Naranjos del Caney –VIS- Apto. 0610., Torre 2, Etapa 1 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona a los Juzgados Treinta y Seis y Treinta y Siete Civiles Municipales de Conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esta ciudad, a quienes se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultándoles para designar y posesionar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Fal


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 128 DE HOY 25 DE JULIO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 022

EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

A LOS

JUZGADOS TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE CIVILES
MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS
COMISORIOS DE LA CIUDAD DE CALI-REPARTO.

HACE SABER:

Que en el proceso que se identifica más adelante, se dictó auto ordenándole la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble que en su momento se describirá:

PROCESO	EJECUTIVO RAD. 76 001 400 3026 2023 00405 00
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL NARANJOS DEL CANEY –VIS-APTO.0610, TORRE 2,ETAPA 1. NIT.900.465-170-4
APODERADA	ROSA ELENA ALVAREZ CORDOBA C.C.No. 1.130.665.561 T.P. No. 213023 C.S.J.
DEMANDADO:	IVAN FERNANDO CAICEDO BENITEZ C.c.No. 16.654.704

En cumplimiento a la comisión tendrá facultades para:

- 1°.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro.
- 2°.- Designar al secuestro de la lista de auxiliares de esta ciudad.

INSERTOS:

BIEN INMUEBLE MATERIA DE SECUESTRO:

Se trata del bien inmueble propiedad del demandado Iván Fernando Caicedo Benítez identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.654.704, ubicado en la Carrera 83C No. 46-24 del Conjunto Residencial Naranjos del Caney –VIS-Apto. 0610, Torre 2, Etapa 1 de esta ciudad.

Santiago de Cali, 24 de julio de 2023

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario